

Sobre lo que se tiene, uno de quatro mil quinientos trece
ta y seis re¹ de vellon de principal a favor de la hip
menor que se lo ha fallerimiento Christoval Bar
cilla, veruno que fue de la Ciudad, y el otro de mil
y ochocientos re¹ a favor de el Convento y Religio¹
de Sta Ana, y Santa Magdalena, y ella, perpetuo
yo suyo e heredad, y con otras Calidades y condicio
nes en dho Titulo declaradas, segun mas larg^o en
el, a que me referis se contiene. Y ahora yo parte
de los, Alonso Mexcelino Gomez, me ha sido he
cha relacion, que el mencionado Juan Miguel
Muxriano, yo Enia que oyo en la dha Ciudad
de Lorca, a veinte y ocho de Agosto deste año, re
nuncio en vos el expresado oficio, como con
sta de la dha Enia e renuncia que con otros pape
les en mi correo de la Camara han sido pre
sentados. Suplicándome que en su conformi
dad sea tenido el dho Titulo de citado oficio,
o como la mi merced fuere: Y lo he tenido yo
bien: Por tanto yo la presente mi voluntad en
ahora, y de aquí adelante, vos el nombrado Alon
so Mexcelino Gomez, sea Procurador del Rey
mero de la mencionada Ciudad de Lorca, en lugar
de don Juan Miguel Muxriano, con la Car
ga de los principales e los ennuados dos cen
tos y de pagar sus reditos a quien fuere por